



## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

**Servicio:** Urbanismo

**Asunto:** Adjudicación definitiva del contrato de obras "MEJORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DEPORTIVOS DEL PARC DE LES ENCREULLADES" Expte. 7/10 Obras incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, R.D.L. 13/2009

Visto el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Dichas obras se financian a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre de 2009.

Visto que previa la celebración de un procedimiento negociado sin publicidad convocado al efecto, la Alcaldía, en resolución 1215/2010 de fecha 31 de mayo de 2010, otorgó la adjudicación provisional del contrato referido en el epígrafe, a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES DIAZ SALA, S.L., con CIF núm. B-96387857.

Visto que la citada adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento y notificada a la totalidad de los licitadores, habiendo transcurrido el plazo de los cinco días hábiles contados desde el siguiente a dicha publicación. Dentro de dicho plazo, el adjudicatario provisional ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en su obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato y restantes documentos requeridos, en particular la oferta de empleo de persona a contratar, de lo que queda constancia en el expediente.

En virtud de todo lo anterior, procede elevar a definitiva la adjudicación provisional otorgada, por lo que esta Alcaldía

### RESUELVE

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras relativo a la "MEJORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DEPORTIVOS DEL PARC DE LES ENCREULLADES" otorgada a favor de la mercantil. CONSTRUCCIONES DIAZ SALA, S.L. con CIF núm. B-96387857, mediante acuerdo de la Alcaldía nº 1215 de fecha 31 de mayo de 2010, por la cantidad de 99.850€ más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 16%, en cuantía de 15.976 euros, que hacen un total de 115.826€; con un plazo de ejecución de 3 meses y con las mejoras presentadas en la oferta, y además:

- Se compromete a contratar a 4 trabajadores desempleados a tiempo completo durante todo el plazo de ejecución de la obra, lo que supone un total de 360 días de alta en la Seguridad Social.
- Se compromete a adscribir a la obra 6 trabajadores a tiempo completo como Personal propio de la empresa para la ejecución conforme al proyecto redactado y aprobado por la Corporación, lo que supone un total de 540 días de alta en la Seguridad Social
- Se compromete al cumplimiento de lo establecido y regulado en el Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre.

Segundo - Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 140 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.



Tercero.- Publicar esta resolución el D.O.G.V. y en el perfil del contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 138.1 y 2 y art. 42.2 de la LCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y a los Servicios de Intervención, a sus efectos.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP.

Aldaia, 14 de junio de 2010

Doy fe  
El secretario Accidental,

Francisco de Paula García Romero



La alcaldesa,

Desemparats Navarro Pròsper

